



DECANATURA

DIRECTRIZ

DIR-01-2023

DECANATURA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Cartago, a las quince horas del dieciséis de junio de dos mil veintitrés. –

RESULTANDO:

- I. El Colegio Universitario de Cartago es una Institución de Educación Superior Parauniversitaria, creada mediante la Ley 9625 (Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago)
- II. Que el artículo N° 14 de la ley indica que: *“La persona que ejerza la Decanatura será el funcionario encargado de la administración general y la ejecución de todas las disposiciones emanadas de esta ley...”*

CONSIDERANDO

Que, con el objetivo único de brindar y mejorar la seguridad de los funcionarios, estudiantes, usuarios, así como la protección de sus bienes y los de la Institución, se emite la presente Directriz:

1. Que con fundamento en la Directriz DIR-02-2013 de la Decanatura, fechada 24-05-2013 en la cual se establece: “Todo el personal del Colegio Universitario de Cartago, relacionado con éste por cualquier vínculo laboral legalmente válido, incluido personal que realice en el CUC su práctica profesional, personal por servicios profesionales y estudiantes becarios deberán portar y exhibir el carné que lo (a) identifique como colaborador (a) de la Institución. El carné que el Colegio Universitario de Cartago, les da a sus colaboradores (as), es un medio de identificación para el ejercicio de sus funciones, así como un instrumento de reconocimiento válido para aplicar procedimientos de seguridad y vigilancia, dentro del campus”, **a partir del 19 de junio del 2023**, para ingresar al Colegio Universitario de Cartago será obligatorio para todos los funcionarios y estudiantes presentar tanto en la entrada principal, como en la entrada al parqueo el carné institucional.
2. Para aquellos que no lo tengan o lo tengan vencido, se establece como plazo máximo de obtención o renovación la **semana del 26 al 30 de junio**.

3. Que, **a partir del 19 de junio del año en curso**, a cada usuario que ingrese con una bicicleta, bicimoto o similar que sea parqueada en los bicicletarios institucionales, se le hará entrega de una credencial, que será la evidencia de que es el dueño de la misma y la deberá entregar al salir del CUC.
4. Que todas las actividades con entidades externas que involucren grupos de más de cinco personas, la dependencia organizadora deberá enviar el listado de participantes con el nombre, número de cédula y entidad que representa al Departamento de Servicios Operativos con al menos 3 días de antelación, quien utilizará dicha lista para permitir el ingreso.
5. Que, para usuarios no contemplados en el punto anterior, el personal de Seguridad les estará asignando un carné de Visitante y se consignará el nombre y número de cédula en la bitácora de los oficiales por donde se realice el ingreso.

Atentamente

Ana Viquez Oreamuno
Decana